

LAS CONDES, 29 MAR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 3955 de fecha 11.12.2015, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2016; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; memo N°50 de fecha 16 de Marzo de 2016 de la Secplan; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°29 de fecha 09 de Marzo de 2016 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2016**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

| NOMBRE FUNCIONARIO | HORAS DIURNAS | HORAS FEST/NOCT |
|--|---------------|-----------------|
| SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION | | |
| BAHAMONDES BALLADARES LUIS FIDEL | 40 | 90 |
| CAMPOS ROJAS JUAN CARLOS | 40 | 90 |
| FERNANDEZ VASQUEZ PABLO FREDDY | 40 | 90 |
| FUENTES GOMIEN ALVARO ANTONIO | 20 | 20 |
| GILLMORE CALLEJAS JOSE LUIS | 40 | 90 |
| LATAPIAT CHARLIN MIGUEL CLAUDIO | 40 | 90 |
| LUCERO LETELER NICOLAS PATRICIO | 40 | 90 |
| RABELLO CORVALAN SONIA ESTER | 40 | 90 |

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**EFDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
 JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-.

**JORGE VERGARA GOMEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
 Contraloría Municipal
 Departamento de RR.HH.
 Unidad
 Oficina de Partes

